



RECTORIA
RESOLUCION No. 144
(12 MAY 2023)

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de negociación en Bolsa de Productos No. 02 de 2023”

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 003 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás acuerdos que lo modifican o adicionan, así como por la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con los artículos 69 de la Constitución Política de Colombia, y 28 y 29 de la Ley 30 de 1992¹, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo No. 003 de 2015, el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la institución, con fundamento en lo reglado en la Constitución Política y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con los principios rectores estipulados en el Estatuto de Contratación de la Universidad, así como en las leyes civiles y comerciales, vigentes y aplicables, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad en la *gestión contractual* que adelante la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que, mediante Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, “*Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 003 de 2015 Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones*”, se reglamentó la negociación en bolsas de productos, como una modalidad de contratación para la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de que trata el artículo 16º del Estatuto de Contratación de la Universidad.

Que por remisión que el artículo 41 de la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015 hace al artículo 2.2.1.2.1.2.11 del Decreto 1082 de 2015, en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas autónomamente se acogen las disposiciones allí dispuestas, en relación con la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en *bolsas de productos*.

Que, en este sentido, la formación, celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación de las operaciones que por cuenta de la Universidad se realicen dentro del foro de negociación de estas bolsas, se regirán por tales disposiciones, así como por las particulares, establecidas en los artículos 40 a 46 de la citada Resolución de Rectoría No. 262 de 2015.

¹ Por la cual se organiza el Servicio Público de Educación Superior



RECTORIA

RESOLUCION No.

144

1.2 MAY 2023

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de negociación en Bolsa de Productos No. 02 de 2023"

Que, precisado lo anterior, atendiendo los requerimientos efectuados por la División de Recursos Físicos, dependencia funcionalmente a cargo del tema, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas requiere adelantar el proceso para contratar, por la modalidad de selección abreviada, a través de Bolsa de Productos, el servicio integral de vigilancia y seguridad privada, de bienes e instalaciones, en la modalidad fija y móvil, con y sin armas de fuego, con medio de apoyo humano, tecnológico y canino, para sus diferentes sedes, respecto de la vigencia 2023.

Que las características técnicas de los bienes y servicios a ser contratados, se encuentran detalladas en los documentos denominados *Fichas Técnicas de Negociación y de Producto*, que forman parte integral de los documentos de la contratación.

Que, por su parte, la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. (BMC) se encuentra legalmente constituida, cuenta con la infraestructura técnica y logística requerida, además de que, mediante Resolución 587 del 9 de julio de 2004 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, se inscribió en el Registro Nacional de Mercado de Valores, siendo la única sociedad que a la fecha se encuentra autorizada para desarrollar el objeto social propio de las bolsas de bienes y productos, de que tratan las normas mencionadas en su momento.

Que, a su vez, el artículo 2.2.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015² establece que se puede exigir a los comisionistas interesados en participar en el proceso de selección a través de las bolsas de productos, el cumplimiento de requisitos habilitantes adicionales a su condición de tales, siempre y cuando estos sean adecuados y proporcionales al objeto a contratar y su valor, lo cual se ha hecho en el presente caso, como consta en los mencionados documentos *Fichas Técnicas de Negociación y de Producto*.

Que, de otra parte, la selección objetiva de los comisionistas se realizará previa solicitud a la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC) formulada por la Universidad, en la rueda de negocios de la bolsa correspondiente, mediante un procedimiento competitivo basado en el precio, el cual se llevará a cabo de conformidad con los reglamentos internos de la bolsa.

Que, por su parte, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad, en sesión No. 021 del día 10 de mayo de 2023, aprobó llevar a cabo el proceso a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, según lo establecido en los artículos 16 del Acuerdo 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario y 41 de la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, una vez revisados y avalados los estudios previos, la Ficha Técnica de Negociación y el documento de condiciones del proceso; en el mismo sentido, fueron revisadas las respuestas a las recomendaciones de ajuste presentadas por la Bolsa Mercantil de Colombia.

Que el precio máximo de la negociación a celebrar por cuenta de la Universidad, será de DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL

² "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

RESOLUCION No.

144 12 MAY 2023

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de negociación en Bolsa de Productos No. 02 de 2023”

DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$10.955.123.243), incluido IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, así como el porcentaje de comisión y los costos de la bolsa, distribuidos así: El valor de los servicios requeridos es de DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$10.636.007.583); por concepto de *medios tecnológicos*, corresponde la suma de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$230.927.571); y, por concepto de *comisión y otros - bolsa mercantil*, OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS (\$88.188.088).

Que los recursos para contratar son con cargo al rubro presupuestal 3-01-002-02-02-08-0005-25: *Servicios de protección (guardas de seguridad)* para la actual vigencia fiscal, según el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1663 del 10 de mayo de 2023, expedido por el Jefe de la Sección de Presupuesto, por valor de DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$10.955.123.243), incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como el porcentaje de comisión y los costos de la bolsa.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Negociación en Bolsa de Productos No. 02 de 2023, cuyo objeto es: *“PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE BIENES E INSTALACIONES, SALVAGUARDANDO Y CUSTODIANDO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD. ASÍ COMO LOS DE TERCEROS QUE SE ENCUENTREN AL INTERIOR DE SUS INSTALACIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD FIJA Y MÓVIL, CON Y SIN ARMAS DE FUEGO, CON MEDIOS DE APOYO HUMANO, TECNOLÓGICO Y CANINO PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS”*.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, contrátese el objeto señalado en las Fichas Técnicas de Servicios, que forman parte de los documentos de la contratación, de conformidad con las especificaciones técnicas allí requeridas, a través de la Bolsa Mercantil (BMC); entidad autorizada para adelantar este tipo de procesos, para lo cual se suscribirá la respectiva *Carta de Intención*.

ARTÍCULO TERCERO: En virtud de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.11 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el artículo 41 de la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas aplicará el procedimiento y términos establecidos por el reglamento interno de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. (BMC); en consecuencia, se surtirá el cronograma establecido en dicho reglamento.



RECTORIA

RESOLUCION No. 144

(12 MAY 2023)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de negociación en Bolsa de Productos No. 02 de 2023"

ARTÍCULO CUARTO: De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.2.1.2.14 del Decreto 1082 de 2015, de las operaciones que se realizan en Bolsa de Productos se publicará el contrato suscrito con el comisionista seleccionado y sus modificaciones en el Portal Único de Contratación- SECOP II, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 45 de la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, conforme al cual: "Todas las etapas y documentos del proceso de selección denominado Bolsa de Productos, deberán ser publicados en la Página WEB de la Universidad y en el Portal Único de Contratación Estatal...".

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación, según lo establece el numeral 1º del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá D.C., a 12 MAY 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Este documento es fiel copia digital del original SECRETARIA GENERAL

GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó y aprobó	Juan Carlos Amaya	Asesora de Rectoría	
Revisó y Aprobó	Elverth Santos Romero	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Revisó y Aprobó	Camilo Andrés Bustos Parra	Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	
Revisó y ajustó	Carlos David Padilla Leal	Asesor OAJ (CPS 54/2023)	
Proyectó	Eduard Pinilla Rivera	Profesional Especializado Vicerrectoría Administrativa y Financiera	